

DECRETO EXENTO 3114 /2019

RECOLETA, 10 DIC. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°2283, de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2019, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue
- 3.- El Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CONCEPTO DE GASTO
1	72.207.300-2	CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS	193	IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS
2	65.081.409-0	CLUB DE ADULTO MAYOR VISION DEL PADRE HURTADO	1335	EQUIPAMIENTO, LINEA BLANCA
3	65.108.895-K	BARRIO BELLAVISTA RECOLETA PATRIMONIO CULTURAL	1734	SERVICIO DE DISEÑO Y FOTOGRAFIA, MATERIALES DE OFICINA E IMPRESIONES
4	65.177.197-8	COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS	2055	ARTICULOS DE OFICINA, SONIDO Y MENAJE
5	65.178.441-7	COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION CAMPANARIO	2088	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Item 215.24.01.004, Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/JJG/FIL/JSH/LAR/ecs.

1638084



DIRECCION DE CONTROL  
VISADO

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS**

En Recoleta, a **19 NOV 2019**, entre el CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS, rol único tributario N° 72.207.300-2, personalidad jurídica N° 193 de fecha 24/3/1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE SALITRE #3501 y representada, según se acreditará, por don(ña) **EDUARDO ANTONIO VASQUEZ JOCELIN**, Tachado Ley 19.628 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: IMPLEMENTACION AL GRANDIOSO CLUB MILLONARIOS, para financiar **IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

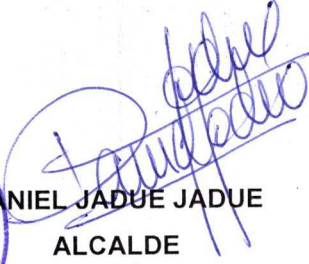
**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **EDUARDO ANTONIO VASQUEZ JOCELIN**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500228127551 del 19/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
EDUARDO ANTONIO VASQUEZ JOCELIN  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**CLUB DE ADULTO MAYOR VISION DEL PADRE HURTADO**

98743190

En Recoleta, a 19 NOV 2019, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR VISION DEL PADRE HURTADO, rol único tributario N° 65.081.409-6, personalidad jurídica N° 1335 de fecha 26/5/2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE SAMUEL ESCOBAR #390 y representada, según se acreditará, por don(ña) IRIS SANTOS VIVANCO, [Redacted] Comuna de RECOLETA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [Redacted] 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: COMPRA DE COCINA, para financiar **EQUIPAMIENTO LINEA BLANCA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1624348



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **IRIS SANTOS VIVANCO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 66919074 del 30/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

*Iris Santos*

IRIS SANTOS VIVANCO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



*Daniel Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
BARRIO BELLAVISTA RECOLETA PATRIMONIO CULTURAL**

En Recoleta, a 19 NOV 2019, entre el BARRIO BELLAVISTA RECOLETA PATRIMONIO CULTURAL, rol único tributario N° 65.108.895-K, personalidad jurídica N° 1734 de fecha 03/09/2015, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE PURISIMA #154 y representada, según se acreditará, por don(ña) **LORETO MALENA SAPIAIN RÍOS**, Tachado Ley 19.628 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: BELLAVISTA TERRITORIO DE ARTISTAS, para financiar **SERVICIO DE DISEÑO Y FOTOGRAFIA, MATERIALES DE OFICINA E IMPRESIONES**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

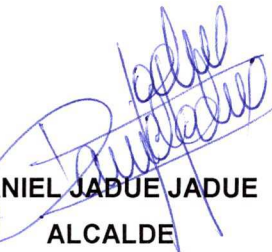
**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **LORETO MALENA SAPIAIN RÍOS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500253172253 del 06/09/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
LORETO MALENA SAPIAIN RÍOS  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS**

En Recoleta, a 19 NOV 2019, entre el COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS, rol único tributario N° 65.177.197-8, personalidad jurídica N° 2055 de fecha 10/4/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en PJE LA FLORIDA #789 y representada, según se acreditará, por don(ña) **GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCON**, cédula nacional de identidad N°

Tachado Ley 19.628

[Redacted] Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**,

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

[Redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: **RECUPERANDO LA PLAZA SAN MARCOS**, para financiar **ARTICULOS DE OFICINA, SONIDO Y MENAJE**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCON**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 711 del 5/14/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

*Georgina Riquelme Alarcon*  
GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCON  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



*Daniel Jadue Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACIÓN CAMPANARIO**

En Recoleta, a 19 NOV 2019, entre el COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACIÓN CAMPANARIO, rol único tributario N° 65.178.441-7, personalidad jurídica N° 2088 de fecha 11/12/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE CAMPANARIO #3260 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA,**

Tachado Ley 19.628

Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD**

**DE RECOLETA,** representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE,** Arquitecto y

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida

Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: MOBILIARIO PARA EVENTOS DE COMITÉ, para financiar **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO;** el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.




- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 68020946 del 6/26/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
**ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO  
ITURRIETA**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°2283., de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2019, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue
- 3.- El Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CONCEPTO DE GASTO
1	72.207.300-2	CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS	193	IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS
2	65.081.409-0	CLUB DE ADULTO MAYOR VISION DEL PADRE HURTADO	1335	EQUIPAMIENTO, LINEA BLANCA
3	65.108.895-K	BARRIO BELLAVISTA RECOLETA PATRIMONIO CULTURAL	1734	SERVICIO DE DISEÑO Y FOTOGRAFIA, MATERIALES DE OFICINA E IMPRESIONES
4	65.177.197-8	COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS	2055	ARTICULOS DE OFICINA, SONIDO Y MENAJE
5	65.178.441-7	COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION CAMPANARIO	2088	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Item 215.24.01.004, Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DJJ/JJG/FL/JSH/LAR/ecs.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, DAF, Contabilidad (CON ANTECEDENTES), DIDECO, Subvenciones.

1638087